

Resistencia, 08 de Junio de 2023.Hgg

N° 169

**VISTO:**

Los autos caratulados “**MUNICIPIOS S/CONVOCATORIAS A ELECCIONES MUNICIPALES 17/09/23**” Expediente N° 10/23 del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/436 se presentan los representantes de los municipios: Avia Terai; Barranqueras; Basail; Campo Largo; Capitán Solari; Charadai; Charata; Chorotis; Ciervo Petiso; Colonia Aborígen; Colonia Benítez; Colonia Elisa; Colonia Popular; Colonias Unidas; Concepción del Bermejo; Coronel Du Graty; Corzuela; Cote Lai; El Espinillo; El Sauzalito; Enrique Urien; Fontana; Fuerte Esperanza; General José de San Martín; Gancedo; General Capdevila; General Pinedo; General Vedia; Hermoso Campo; Isla del Cerrito; Juan José Castelli; La Clotilde; La Eduvigis; La Escondida; La Leonesa; La Tigra; La Verde; Laguna Blanca; Laguna Limpia; Lapachito; Las Breñas; Las Garcitas; Las Palmas; Los Frentones; Machagai; Margarita Belén; Miraflores; Misión Nueva Pompeya; Napenay; Pampa Almiron; Pampa del Indio; Pampa del Infierno; Presidencia de la Plaza; Presidencia Roque S. Peña; Presidencia Roca; Puerto Bermejo; Puerto Eva Perón; Puerto Tirol; Puerto Vilelas; Samuhú; San Bernardo; Santa Sylvina; Taco Pozo; Tres Isletas; Villa Ángela; Villa Berthet; Villa Río Bermejito, adjuntando respectivos instrumentos legales por medio de las cuales se adhieren a la fecha de elecciones prevista por el Poder Ejecutivo Provincial, convocando a los electores de los mencionados municipios a Elecciones Generales Comunes el día 17 de Septiembre de 2023 y eventual segunda vuelta el día 08 de Octubre de 2023, para elegir Intendente Municipal y Concejales, en cantidad pertinente a su categoría.

Que, conforme la Constitución de la Provincia del Chaco, Artículos 205° y 206°, Artículo 76° inc. a) de la Ley Provincial 854-P y Cartas Orgánicas Municipales es atribución y deber de los Concejos

Municipales facultar al Intendente a Convocar a elecciones municipales y del Intendente convocarlas.

Que, dicha convocatoria debe ser para elegir Intendente y Concejales, con sus respectivos suplentes, como así también establecer el sistema electoral aplicable y fecha para una segunda vuelta, en caso de que fuera necesario.

Que, el Decreto N° 551/23 del Poder Ejecutivo de la Provincia dispone la convocatoria a Comicios para elegir candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales del corriente año: Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 18/06/2023 y Elecciones Generales del 17/09/2023 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, el 08/10/2023 en todo el territorio de la Provincia del Chaco, invitando a los municipios a adherirse a la misma.

Que, por acuerdo labrado en Acta N° 01/2023 el día 20 de Marzo del corriente año, se aprobó el Cronograma Electoral para las Elecciones Generales del 17/09/2023, y eventual segunda vuelta del 08/10/23, por lo que corresponde sea de aplicación para los municipios que adhieren a dichos comicios.

Por ello, normas constitucionales y legales citadas,

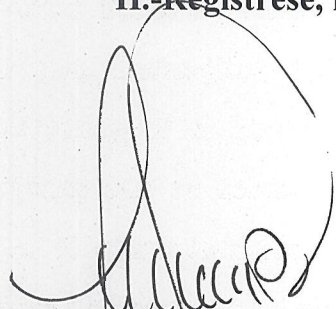
**EL TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

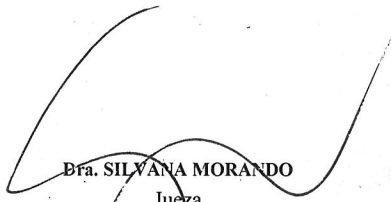
**RESUELVE:**

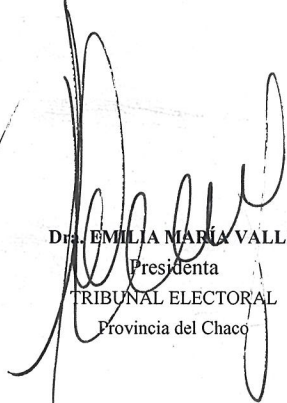
**I.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS CONVOCATORIAS DE LOS MUNICIPIOS DE:** Avia Terai; Barranqueras; Basail; Campo Largo; Capitán Solari; Charadai; Charata; Chorotis; Ciervo Petiso; Colonia Aborigin; Colonia Benítez; Colonia Elisa; Colonia Popular; Colonias Unidas; Concepción del Bermejo; Coronel Du Graty; Corzuela; Cote Lai; El Espinillo; El Sauzalito; Enrique Urien; Fontana; Fuerte Esperanza; General José de San Martín; Gancedo; General Capdevila; General Pinedo; General Vedia; Hermoso Campo; Isla del Cerrito; Juan José Castelli; La Clotilde; La Eduvigis; La Escondida; La Leonesa; La Tigra; La Verde; Laguna Blanca; Laguna Limpia; Lapachito; Las Breñas; Las Garcitas; Las Palmas; Los Frentones; Machagai; Margarita Belén; Miraflores;


Misión Nueva Pompeya; Napenay; Pampa Almiron; Pampa del Indio; Pampa del Infierno; Presidencia de la Plaza; Presidencia Roque S. Peña; Presidencia Roca; Puerto Bermejo; Puerto Eva Perón; Puerto Tirol; Puerto Vilelas; Samuhú; San Bernardo; Santa Sylvina; Taco Pozo; Tres Isletas; Villa Ángela; Villa Berthet; Villa Río Bermejito, y **TENERLOS POR ADHERIDOS** a los comicios convocados por el Poder Ejecutivo provincial por Decreto N° 551/23 para las elecciones que se celebrarán el 17 de Septiembre de 2023 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, el 08 de octubre de 2023, conforme el Cronograma Electoral aprobado por Acuerdo labrado en Acta N° 01/23 del registro de este Organismo y que como mejor recaudo se adjunta como Anexo a la presente.

**II.-Regístrese, notifíquese y publíquese.**

  
Dra. YAMILA VANESA BALDOVINO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. SILVANA MORANDO  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. EMILIA MARÍA VALLE  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

